



Con respaldo del Gobierno

BANHVI y BCR lanzan programa de crédito para familias afectadas por emergencias

- ***Tasa de interés será del 8 % fija durante los primeros 8 años.***
- ***Durante los primeros tres meses del crédito, las familias no pagan la cuota***

El Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) y el Banco de Costa Rica (BCR), con el respaldo del Gobierno de la República, pusieron a disposición de las familias afectadas por emergencias y desastres naturales un programa de crédito, en condiciones muy favorables, en cuanto a tasa de interés y plazo.

Uno de los beneficios del programa es la tasa de interés de un 8% fija durante los primeros 8 años del crédito. El resto del plazo la tasa a pagar es igual a la tasa básica pasiva (del Banco Central de Costa Rica) más tres puntos. El plazo para pagar estos créditos es de hasta treinta años, aunque los clientes pueden optar por un plazo menor.

Además de la tasa preferencial, los clientes tendrán el beneficio de cero gastos por honorarios y disfrutarán de un período de gracia de tres meses, para luego cancelar las cuotas mensualmente de acuerdo al plazo establecido.

Los recursos disponibles para esta línea de crédito ascienden a ¢2.000 millones, aportados a partes iguales por el BANHVI y el BCR. Los ¢1.000 millones del Banco Hipotecario provienen del Fondo Nacional de Vivienda (FONAVI) que administra el BANHVI, el cual, a su vez, los recibió del Gobierno de la República.

Características del programa

Para optar por un préstamo dentro de este programa se requiere que la vivienda habitada por la familia interesada, resulte con daños producto de una emergencia o desastre natural, y que los mismos sean debidamente identificados y se califique a sus ocupantes como damnificados por la Comisión Nacional de Atención de Emergencias y Prevención de Riesgos (CNE).

Este préstamo puede ser solicitado tanto por costarricenses como por extranjeros con residencia permanente, en las agencias o sucursales del Banco de Costa Rica.



Banco Hipotecario de la Vivienda



CONSTRUIMOS UN PAÍS SEGURO

Los interesados deben comprobar que cuentan con capacidad de pago y brindar una garantía hipotecaria (normalmente la vivienda que se va a adquirir o construir). El bien a ofrecer en garantía no debe estar declarado como inhabitable, o dentro de una zona declarada inhabitable por la CNE.

Para optar a un crédito mediante este nuevo programa los interesados deben tener como máximo un ingreso mensual bruto menor o igual a 6 salarios mínimos de un obrero no especializado industria de la construcción (¢1.192.086 colones al día de hoy). Esto implica que las soluciones de vivienda en este programa podrán ser financiadas mediante bono y crédito o solamente crédito según el ingreso familiar.

Los interesados pueden utilizar los recursos para compra de vivienda; compra de lote y construcción; construcción vivienda en lote propio; reparación, ampliación y mejoras o cancelación de hipoteca asociada a vivienda afectada. El valor máximo de vivienda a financiar es de ¢53 millones, lo que equivale al 50% del valor exento para la aplicación de la Ley del Impuesto Solidario.

Banco Hipotecario de la Vivienda
Unidad de Comunicaciones/REA
UC-BP-019-2011

Noviembre 7, 2011